



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 003-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 14 de enero de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 1575-2025-VRA-UNIA de fecha 18 de diciembre de 2025, con los recaudos que contiene a fojas 6 y el proveído de fecha 19 de diciembre de 2025, recibidos con registro N° 3023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante CARTA N° 312-2025-UNIA-VRAC-DA/ de fecha 15 de diciembre de 2025, suscrita por el Mg. Manuel Calle Ignacio en calidad de Director de Admisión – UNIA, solicita la APROBACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE EXAMEN DE ADMISIÓN 2026-1, mediante acto resolutivo;

Que, mediante RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 111-2025-R-VRA-UNIA de fecha 16 de diciembre de 2025, se resuelve en su artículo primero: **"APROBAR el CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE EXAMEN DE ADMISION 2026-I, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, conforme al siguiente cuadro:**

FACULTAD	CARRERA PROFESIONAL	Examen Ordinario Central		Examen Descentralizado	1ero y 2do Puesto	Habilidades Diferentes	Víctimas de terrorismo y del PIR	Traslado externo	Traslado interno	Deportistas calificados	Graduados y Titulados	Servicio Militar	Centro Pre Universitario UNIA (Mesizos)	Centro Pre Universitario UNIA (pueblos originarios)	TOTAL
		BILINGÜES 50%	MESTIZOS 50%												
FElyH	Educación Inicial Bilingüe	5	5	18	3	3	1	1	1	1	1	1	10	10	60
	Educación Primaria Bilingüe	5	5	18	3	3	1	1	1	1	1	1	10	10	60
FICA	Ingeniería Agroforestal Acuicola	5	5	18	3	3	1	1	1	1	1	1	10	10	60
	Ingeniería Agroindustrial	10	10	18	3	3	1	1	1	1	1	1	10	10	70
TOTAL		25	25	72	12	12	4	4	4	4	4	4	40	40	250

Que, mediante Carta N° 1575-2025-VRA-UNIA de fecha 18 de diciembre de 2025, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en calidad de Vicerrectora Académica (e), remite la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 111-2025-R-VRA-UNIA de fecha 16 de diciembre de 2025 para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 01-2026-UNIA-CU de fecha 14 de enero de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 111-2025-R-VRA-UNIA de fecha 16 de diciembre de 2025 en todos sus



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 003-2026-UNIA-CU

extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 111-2025-R-VRA-UNIA de fecha 16 de diciembre de 2025 en todos sus extremos, la que resuelve en su artículo primero: **"APROBAR el CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE EXAMEN DE ADMISION 2026-I, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, conforme al siguiente cuadro:**

FACULTAD	CARRERA PROFESIONAL	Examen Ordinario Central		Examen Descentralizado	1ero y 2do Puesto	Habilidades Diferentes	Victimas de terrorismo y del PIR	Traslado externo	Traslado Interno	Deportistas calificados	Graduados y Titulados	Servicio Militar	Centro Pre Universitario UNIA (Mestizos)	Centro Pre Universitario UNIA (pueblos originarios)	TOTAL
		BILING UES 50%	MESTI ZOS 50%												
FElyH	Educación Inicial Bilingüe	5	5	18	3	3	1	1	1	1	1	1	10	10	60
	Educación Primaria Bilingüe	5	5	18	3	3	1	1	1	1	1	1	10	10	60
FICA	Ingeniería Agroforestal Acuicola	5	5	18	3	3	1	1	1	1	1	1	10	10	60
	Ingeniería Agroindustrial	10	10	18	3	3	1	1	1	1	1	1	10	10	70
TOTAL		25	25	72	12	12	4	4	4	4	4	4	40	40	250

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración y demás Direcciones y Unidades, el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
CTI
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL